

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Once de Marzo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-1080

En atención a la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura que, en efecto, se incurrió en un error de digitación en el inciso final del auto que libró el mandamiento de pago, al indicar de manera errada el nombre del apoderado judicial de la parte demandante.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el inciso final del auto que libró mandamiento de pago de fecha 15 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre del apoderado judicial de la parte actora es **LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA** y no como allí se indicó. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a la parte demandada en la forma y términos del auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 14 de marzo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 018

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria